

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se ha allegado respuestas sobre la materialización de la medida cautelar, proveniente los siguientes bancos: Bancolombia, Popular y Agrario de Colombia.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



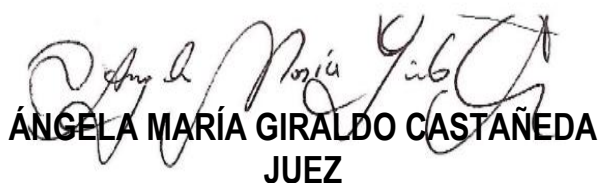
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	255724089001-2022-00172
Ejecutante:	REINALDO DE JESÚS ZAPATA JARAMILLO
Ejecutada:	LUIS CARLOS LANCHEROS

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de la parte ejecutante, las respuestas sobre la materialización de la medida cautelar, proveniente los siguientes bancos: Bancolombia, Popular y Agrario de Colombia, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ